

Número: 00 | 2021

Fecha: 03 de febrero de 2021

**De: Secretarías confederales de Políticas Públicas y Protección Social y de Mujeres e Igualdad****A:** Secretarías de Políticas públicas y protección social de FF.EE., UU.RR. y CC.NN.**CC:** Miembros CEP del INSS y la TGSS.

## Nuevo complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género.

Estimados compañeros y compañeras,

Como hemos anticipamos en los respectivos Plenarios, el Consejo de Ministros aprobó ayer el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico, que publica hoy el BOE por el que se ha aprobado una nueva regulación para el complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género.

Os adjuntamos a esta circular un Informe en el que hemos realizado una primera valoración del complemento y de sus efectos más relevantes.

Desde CCOO hemos hecho una valoración positiva de este nuevo complemento, que en esta ocasión ha sido objeto de debate en el diálogo social, recogiendo en buena medida las aportaciones que hemos presentado, si bien no de forma completa, como ha ocurrido, por ejemplo, con la extensión solo parcial de este complemento al sistema de clases pasivas.

Como sabéis, este nuevo complemento nace de la reforma obligada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que declaró contrario a la normativa comunitaria de igualdad el antiguo complemento de maternidad aprobado unilateralmente por el Gobierno del Partido Popular en 2015.

La nueva figura debe valorarse así como un paso relevante en la dirección adecuada, que permite reorientar en el sentido correcto sustituyendo el anterior complemento por maternidad por uno nuevo para garantizar que de forma expresa sirve para luchar contra los efectos de la brecha de género en relación a una de sus dimensiones especialmente relevantes como son los periodos de cuidado de hijos/hijas. El nuevo complemento revierte las exclusiones que sí contenía el diseño original (madres con un 1 hijo/a, mujeres con jubilación anticipada voluntaria, etc.), y se ajusta a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE. Pero, pese a estos avances, CCOO advierte que el nuevo complemento es susceptible de mejora y perfeccionamiento tanto en su extensión y cuantía como en las

características de acceso al mismo, por ello, siendo una buena noticia su aprobación, aún no puede considerarse un instrumento completamente ultimado y será necesario seguir avanzando en el mismo.

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un saludo.

Fdo. Carlos Bravo Fernández

Secretario confederal de políticas públicas y  
protección social

Fdo. Elena Blasco Martín

Secretaria confederal de mujeres e igualdad